

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 274

TEGUCIGALPA: 18 DE AGOSTO DE 1906

NUMERO 2.736

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—La recepción del señor Ministro de Chile.

INSTRUCCION PUBLICA—Se modifica el presupuesto de la Escuela Normal de Señoritas—Concédense unas becas—Concédense unas becas—Se cancela una pensión—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Concédese una beca—Se traspasa una pensión—Concédese una beca—Se autoriza el gasto de \$ 35.00—Se admiten unas renunciaciones y se nombran sustitutos—Admítase una renunciación y se nombra sustituto—Se autoriza la cantidad de \$ 25.00.

AVISOS

RELACIONES EXTERIORES

LA RECEPCION

DEL SEÑOR

MINISTRO DE CHILE

A las dos de la tarde de hoy se verificó la solemne recepción del señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Chile ante el Gobierno de Honduras.

Atendiendo á la invitación del señor Ministro de la Gobernación, la sala de recepciones fué llena por lo más selecto de la sociedad de la capital.

El Cuerpo Consular, las Cortes Suprema y de Apelaciones, el Tribunal Superior de Cuentas y altos empleados del orden administrativo, concurrieron á este acto de trascendental importancia para las relaciones latino-americanas. El Licenciado don Emilio Mazier fué con el carruaje presidencial por el señor Ministro Herboso, quien á las dos se presentó en el Salón de Retratos, donde con segura entonación leyó el siguiente discurso de presentación:

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

La carta autógrafa de su Excelencia el Presidente de la República de Chile, que me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Honduras, y que tengo la honra de poner en vuestras manos, me proporciona la especial y grata satisfacción de ser el primer Ministro de Sud-América que haya venido á este simpático territorio á traer la expresión del sincero afecto y de los fraternales sentimientos de una República hermana.

Ser heraldo de una misión tan agradable es un hecho que quedará eternamente grabado en mi memoria y que recordaré como uno de los más gratos de mi vida, sobre todo por la feliz circunstancia de llegar en momento oportuno para celebrar con vosotros el abrazo de paz entre tres naciones amigas y hermanas de Chile.

Debemos acercarnos: así lo exigen el origen, la raza, la historia y los intereses comunes. Llevado á cabo el anhelo de Chile de acortar la distancia que nos separa con vías de comunicación frecuentes y baratas y concluida la espléndida carretera de la costa á esta capital, próxima á terminarse, veremos realizado el bello ideal de reforzar, tanto en el orden político como en el comercial, los estrechos vínculos que unen á ambos países.

Dignaos aceptar, Excelentísimo señor, los fervientes votos que hago, tanto en nombre de mi Gobierno como en el mío propio, por la prosperidad de esta República hermana y la ventura personal de Vuestra Excelencia.

El señor Presidente de la República contestó con las siguientes frases:

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Al recibir la carta autógrafa que acredita á V. E. en su elevado cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile cerca de mi Gobierno, me es particularmente grato significar, señor Ministro, los sentimientos de simpatía con que se recibe en este país la noble misión de fraternidad que, con tanto acierto, viene á cumplir V. E., trayéndonos la expresión de sinceros afectos á que corres pouden, fiel y cumplidamente, el pueblo y el Gobierno de Honduras.

Si constituye para V. E. una feliz circunstancia la de ser el primer Ministro de Sud-América que haya venido á este territorio, no puede ser menor mi complacencia por haber tenido la honra de representar á mi patria en este momento solemne en que viene V. E. como legítima personificación de un país hermano, que ha dado altos ejemplos de civismo en la historia, y hácia el cual han vuelto los ojos los pueblos de su raza, cuando han querido admirar el grato espectáculo de una nación educada por la libertad y ennoblecida por el trabajo.

Llegáis en ocasión propicia para contemplar la reconciliación fraternal de tres pueblos amigos, á quienes une la tradición y la naturaleza; y que vuelven á la paz, olvidados de sus pasajeras disensiones, para unirse con vosotros en el concierto unánime de las naciones que trabajan por la paz y por la civilización.

El alto encargo de V. E. encontrará de mi parte y de la de mi Gobierno la más franca y cordial acogida, pues siempre está abierto el corazón del pueblo hondureño para recibir á los emisarios que, como V. E., además de sus relevantes prendas personales, representan

naciones de nuestra misma sangre, hermanas por el pasado y por el porvenir, que ocupan lugar prominente en el círculo de nuestras afecciones.

Era tiempo ya, señor Ministro, de que nos acercáramos por la solidaridad y por el comercio de sentimientos y de ideas: así lo exigen, como dice muy bien V. E., el origen, la raza, la historia y los intereses comunes. Para esta alta empresa de confraternidad latinoamericana, mi Gobierno y el pueblo de Honduras estarán prestos á llevar su concurso, trabajando por acortar las distancias materiales que nos separan, ya que estamos siempre cerca en el orden de los sentimientos.

Servíos aceptar, señor Ministro, en esta grata oportunidad, los sinceros votos que hago por la creciente gloria de la nación chilena, y por la ventura personal de su Gobierno y de V. E.

* * *

Después de las presentaciones de estilo, el señor Ministro Herboso se retiró á su residencia particular, llevando, no lo dudamos, la convicción de que en Honduras abrigamos los más sinceros sentimientos hacia la próspera República de Chile, y que su misión ha sido recibida en la importancia que se merece.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1906.

Con vista de la Carta Credencial que ha presentado el señor don Francisco J. Herboso, por la cual se le acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile cerca del Gobierno de Honduras, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1.º—Reconocer al señor don Francisco J. Herboso en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile; y

2.º—Disponer que se le guarden los honores, consideraciones é inmunidades que corresponden á los Agentes Diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Augusto C. Coello.

(Tomado de "El Estado" número 317)

INSTRUCCION PUBLICA

Se modifica el presupuesto de la Escuela Normal de señoritas

Tegucigalpa: 1.º de junio de 1906.

Siendo muchas las alteraciones que han sufrido el Presupuesto y Nómina aprobados en el presente año para la Escuela Normal de Señoritas, por el aumento del Profesorado á consecuencia de las secciones formadas, el Presidente

ACUERDA:

Modificarlos desde esta fecha en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora y Profesora de Moral y Urbanidad y Ejercicios Calisténicos, Concepción Maldonado.....	\$ 190.00
Secretaría con funciones de Vice-Directora, señora María Ruano de García...	60.00
Inspectora 1.ª y 2.ª, respectivamente, señoras Carmen Funes y Sofía Martínez \$ 30.00 cada una.....	60.00
Inspectora nocturna y portera, señora Josefa C. de Almendares.....	30.00
Dos sirvientes, á \$ 10.00 cada una.....	20.00
Una cocinera.....	10.00
" molendera.....	10.00
Jefe de sirvientas, ama de llaves y enfermera, señora Josefina C. v. de Ramos..	20.00
Economa, señora Rebeca Soto.....	20.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Prof. de Castellano, 1.ª sección, don Francisco Nolasco.....	20.00
— Castellano, 2.ª sección, don Alonso Suaso.....	20.00
— Inglés, 1.ª y 2.ª sección, don Marius B. García.....	40.00
— Aritmética, 1.ª y 2.ª sección, don Rafael Díaz Chávez.....	40.00
— Geografía Científica, 1.ª sección, don Francisco Rubí.....	15.00
— Geografía Científica, 2.ª sección, don José M. Selva.....	15.00
— Fisiología é Higiene, 1.ª y 2.ª sección, don Juan F. López...	30.00
— Pedagogía, 1.ª y 2.ª sección, don Martín F. Núñez.....	30.00
— Dibujo Lineal, 1.ª y 2.ª sección, don Eduardo Villatoro.....	30.00
— Música Vocal, 1.ª y 2.ª sección, don Marius B. García.....	30.00
— Trabajo Manual, 1.ª y 2.ª sección, señorita Amalia Samayoa.....	30.00
— Piano, 1.ª y 2.ª sección, don Ramón Ramos U.....	30.90

Van.....\$ 750.00

Vienen.....\$ 750.00

Segundo Curso

Prof. de Castellano, don Pedro Amaya R.	20.00
— Inglés, don Carlos F. Alberti sueldo según contrata.	15.00
— Álgebra, Pascual P. Torres.....	15.00
— Geografía Científica, en sustitución de Geografía Descriptiva, señora María Ruano de García	15.00
— Historia Natural, don Carlos F. Alberti, sueldo según contrata.	15.00
— Historia Natural, María R. de García.....	15.00
— Mecánica y Física, señorita Concepción Maldonado.....	20.00
— Pedagogía, don Samuel Guevara G.....	15.00
— Horticultura y Jardinería, señorita Amalia Lanza y L.....	15.00
— Dibujo Natural, don Nicolás Urquieta.....	15.00
— Piano, 1.ª 2.ª, Ramón Ramos U.	30.00

Tercer Curso

— Inglés, don Carlos Alberti, sueldo según contrata.	15.00
— Geometría, don Pascual P. Torres	20.00
— Geografía é Historia de Centro-América, señorita Rosa Gálvez	20.00
— Historia Universal, don C. F. Alberti, sueldo según contrata.	15.00
— Fisiología é Higiene en sustitución de Botánica, y Mineralogía, señorita M.ª R. de García	15.00
— Química, Srta. Concepción Maldonado.....	20.00
— Pedagogía señora María Ruano de García.....	15.00
— Teneduría de Libros, don Julio C. Cordero.....	15.00
— Gimnasia, estudio técnico, don Román P. Barrera.....	15.00
— Economía Doméstica, Srta. María V. Nuño.....	20.00
— 1er. grado de la Escuela Primaria anexa, señorita Rosa Gálvez	40.00
— 2.º grado de la Escuela Primaria anexa, señora Amalia F. de Bernhard.....	40.00
— 3er. grado de la Escuela Primaria anexa, señorita Mercedes Valle	40.00
— 4.º grado de la Escuela Primaria anexa, señorita María Medrano	40.00

Gastos Ordinarios

Escritorio.....	5.00
Escritura y Dibujo para alumnas.....	10.00
Tiza.....	3.00
Alumbrado.....	75.00

Suma S. E. ú O.....\$ 1.313.00

Este Presupuesto regirá hasta el último de abril próximo.

Los pagos se harán conforme las nóminas formadas por la Secretaria con el V.º B.º de la Directora, deduciendo las faltas de asistencia de los profesores durante el mes, aseo de éstas inmotivadas.

En los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes y medio sueldo á los profesores.

Las imputaciones se harán á la partida 4.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

Luis Landa.

Concédense unas becas

Tegucigalpa: 2 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Asignar la pensión de veinticinco pesos desde el 1.º del mes en curso, á cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan los estudios correspondientes al Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital:

- 1 Higinio Sánchez, de Intibucá.
- 2 Rosendo Díaz, — Camasca,
- 3 Tomás Fiallos, — Jesús de Otoro.
- 4 John Thompson, — Islas de la Bahía.
- 5 León Forgas, — — — —
- 6 César Valle — — — —
- 7 Jerónimo Madrid, — Gracias.
- 8 Eusebio Catocho, — —

2.º—Que la imputación se haga á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Concédense unas becas

Tegucigalpa: 2 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Asignar la pensión de veinticinco pesos mensuales desde el 1.º del mes en curso á una de las señoritas siguientes, para que continúen los estudios correspondientes al Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital:

- 1 Ángela Pineda, de La Esperanza.
- 2 Caridad Medina, — Jesús de Otoro.
- 3 Natalia Membresío, — — — —
- 4 Enriqueta Colindres, — Valle de Angeles.
- 5 Francisca de Bram, — Islas de la Bahía.
- 6 Concepción Murillo, — — — —
- 7 Luisa Milla Hernández, de Gracias.
- 8 Juana Argueta Iglesias, — —

2.º—Que las imputaciones se hagan á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se cancela una pensión

Tegucigalpa: 4 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Que desde el 1.º del mes en curso quede cancelada la pensión asignada al joven Francisco Urquiza para que siguiera estudios normales en la escuela respectiva de esta capital.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa: 4 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 60.00 que el Cajero Nacional pagará al Tesorero de las Escuelas Normales, para que de ella entregue \$ 7.50 á cada uno de los bequistas Perfecto Bobadilla, Porfirio M. Zelaya, Jesús Aguilar, Juan Guzmán, Joaquín Baide, Horacio Enamorado, Gustavo S. Bueso y Francisco Rivera, por tener datos ciertos que hicieron su ingreso á esta capital con anterioridad al 15 del mes pasado, fecha en que fué emitido el acuerdo respectivo.

Que la imputación se haga á la partida 6.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

Luis Landa.

Concédese una beca

Tegucigalpa: 4 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar la pensión de veinticinco pesos mensuales, desde el 1.º del mes en curso á la señorita Jesús Gavarrete, de Gracias, para que haga los estudios correspondientes al Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.

Que la imputación se haga á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se traspaasa una pensión

Tegucigalpa: 5 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Traspaasar desde el 1.º del mes en curso á la señorita María Elia Lagos, vecina de Comayaguéla, para que siga los estudios correspondientes al Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, la pensión de \$ 25.00 mensuales asignada á la señorita María Hernández Bonilla por acuerdo de 2 de enero último.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

Luis Landa.

Concédese una beca

Tegucigalpa: 5 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder beca de veinticinco pesos mensuales, desde el 1.º de este mes, al joven Ismael Pineda para que haga los estudios del

Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital; debiendo hacerse las imputaciones á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza el gasto de \$ 35.00

Tegucigalpa: 6 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos que el Administrador de Rentas de Gracias, pagará al Inspector de Instrucción Primaria de aquel departamento para la compra de tres sillas, una carpeta, un sello, una mesa y un estante pequeño para servicio de la oficina; y hacer la imputación á la partida 2.ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admiten unas renunciaciones y se nombran sustitutos

Tegucigalpa: 6 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Desde el 1.º del mes en curso las siguientes modificaciones al presupuesto y nómina de la Escuela Normal de Varones:

1.º—Aceptar la excusa que para el desempeño de la clase de Ejercicios Gimnásticos y Militares ha presentado don Eduardo Villatoro y nombrar para sustituirlo á don Marín B. García.

2.º—Admitir la renuncia que para el desempeño del 3er. curso de Pedagogía ha presentado don Samuel Guevara y nombrar en su lugar á don Lisandro Sagastume.

3.º—Aceptar la renuncia que de ama de llaves y jefe de sirvientes ha interpuesto doña Valentina G. de González y nombrar en su lugar á doña Petrona Peralta.

4.º—Dividir las asignaturas de Inglés, Geografía Científica y Castellano del 1er. curso en dos secciones cada una, encargándose de las que se formen en la primera de las expresadas materias, don Carlos Alberti; de las correspondientes á la segunda, don Francisco Rubí; de la primera de Castellano, el profesor nombrado, y de la segunda don Federico C. Canales.

Los profesores que se encarguen de las segundas secciones formadas, devengarán sueldo idéntico al que se ha establecido para el desempeño de las primeras.

El aumento que por estas erogaciones se ocasiona se imputarán á la partida 4.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción

ción Pública, del Presupuesto vigente, que es la misma que afecta el presupuesto del Establecimiento.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Admítase una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 7 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la excusa que ha presentado doña María Josefa de Almeyda para desempeñar el cargo de Portera é Inspectora nocturna de la Escuela Normal de Señoritas, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios; y

2.º—Nombrar para el desempeño del mismo cargo, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, á doña Nicolasa Galindo.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la cantidad de \$ 25.00

Tegucigalpa: 7 de junio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de veinticinco pesos que le serán abonados al Receptor de Rentas del Distrito de Cedros por igual cantidad que habilitó á la señora Evarista Bram de Rivera, quien conducía á las bequistas de La Ceiba á esta capital; la imputación se hará á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, certifica: que en la solicitud presentada por la señora María Félix Ordóñez viuda de Vásquez, pidiendo la posesión efectiva de la herencia de su esposo Alejo Vásquez, con fecha doce de julio último recayó la sentencia que en su parte resolutive dice:—Por tanto: este Juzgado, haciendo aplicación de los artículos 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, concede á doña María Félix Ordóñez, por sí y en nombre de sus hijos legítimos Gabriela, Anastasio, Evaristo, María de Jesús y Valentín Vásquez, la posesión efectiva de la herencia del finado don Alejo Vásquez; manda á hacer las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, y que se publique esta resolución en uno de los periódicos del departamento, y se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados del lugar.—Notifíquese.—José María Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Tegucigalpa, 1.º de agosto de 1906.

MARTÍN JIMÉNEZ, S.

EDICTO

El infrascrito, Juez de Letras del departamento de Colón y encargado del Registro de la Propiedad Inmueble, certifica: que don Jesús Zelaya, mayor de edad, casado, comerciante y del vecindario de Balfate, le ha presentado, para su debida inscripción, el testimonio de una escritura pública autorizada el veinticuatro de marzo del corriente año por el Juez de Paz propietario de Balfate, don Ricardo Reyes, en la cual consta: que don Matilde Flores, soltero, mayor de edad, labrador y del mismo vecindario, vendió, en la suma de ciento noventa pesos plata al señor Zelaya, una finca cultivada de guineos, sita al Sur del mismo pueblo de Balfate, la que se compone de tres manzanas de extensión, teniendo las colindancias siguientes: al Norte limita con guineal de don Norberto Villafranca, camino real de por medio; al Sur, con guineal de don Pedro G. Aguirre; al Este, con el mismo comprador don Jesús Zelaya; y al Oeste, con guineal de don Bernardo Cubas y don Pedro G. Aguirre. De este inmueble no se ha hecho inscripción primitiva. Y para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, se publica el presente.—Extendida en Trujillo, á los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos seis.
18—18—18

ADOLFO MIRALDA.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento y encargado del Registro de la Propiedad, hace saber: que el Notario Público Licenciado don Guillermo Bustillo G., como recomendado de don José María Ramírez, mayor de edad, casado y de este vecindario, presentó el día de ayer, á las nueve y media de la mañana, la primera copia de una escritura que autorizó en esta ciudad el ocho del mes corriente, por la cual don Luciano Gómez, tejero, y su esposa doña Timotea Moncada, de oficios domésticos, mayores de edad y de este vecindario, venden al señor Ramírez, en setecientos pesos plata, una casa sita en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, de bahareque; mide ocho y tres cuartas varas de Oriente á Poniente y seis varas una tercia de Norte á Sur, con un cuartito de las mismas condiciones, que mide tres varas de Norte á Sur y tres y tres cuartas de Este á Oeste, y una cocina de tablas, que mide cinco varas tres cuartas de Norte á Sur y tres y media de Oriente á Poniente; todas estas medidas han sido interiormente; y las edificaciones descritas están ubicadas en un solar que mide diez y ocho varas una tercia de Norte á Sur, inclusive el que ocupan las edificaciones y tres varas que quedan fuera de la casa al lado de la calle; y de Oriente á Poniente, por el rumbo Norte, siete y media varas; y por el Sur, ocho varas tres cuartas, y linda: al Norte, solar y casa de los herederos de Felicitó Rivera; al Sur, mediando calle, casa de los herederos de Pablo Lanza; al Este, casa del otorgante Ramírez; y al Oeste, casa de Juana Ochoa. Los inmuebles descritos los adquirieron, el primero y la segunda, por compra hecha á Vicente Moncada hace veintitrés años y por herencia que obtuvo la segunda de su difunto padre don Francisco Moncada, que falleció hace diez y siete años. Y no habiendo antecedente inscrito sobre la propiedad descrita, se avisa al público de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 11 de agosto de 1906.
18—18—18

JOSE M. SANDOVAL.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de ayer, á las diez de la mañana, el Notario Público Licenciado don Trinidad Fiallos S. presentó, para su inscripción, la primera copia de una escritura que autorizó en esta ciudad el cuatro del mes corriente, por la cual las señoras Elena y Mariana Fonseca, mayores de edad, soltera ésta y viuda aquélla, de oficios domésticos y de este vecindario, venden á Ramona Fonseca, también mayor de edad, soltera y de este vecindario, en la suma de ochenta y siete pesos cincuenta centavos, dos acciones de una casa sita en el barrio de La Plazuela,

de esta ciudad, de bahareque, cubierta de tejas, de ocho varas de largo por cinco de ancho, consta de tres piezas y está localizada en un solar de doce varas de Norte á Sur por diez y ocho varas de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, casa de Petrona Flores; al Sur, tapial de la Penitenciaría, mediando calle; al Oriente, casa de Domínguez García; y al Poniente, casa de Juliana Moncada. Dichas acciones de casa las adquirieron por herencia de su señora madre Rafaela Fonseca, quien falleció hace treinta años. Y no habiendo antecedente inscrito sobre la deslindada propiedad, se hace saber al público la pretensión de las señoras FONSECAS para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 9 de agosto de 1906.
18—18—18

JOSE M. SANDOVAL.

SUBASTA PUBLICA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del veintidós de agosto próximo, á las tres de la tarde, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: 1.º Una casa cubierta de teja, montada sobre paredes de adobe, de veintinueve varas de largo por ocho de ancho, de tres piezas y un corredor bahareque, con otra pieza contigua de esquina, de once varas de largo por ocho de ancho, de un alto inconcluso ó sea sin repellar, paredes de adobe, cubierta de teja, ubicada en un solar que mide treinta y cinco varas de Oriente á Poniente por treinta de Norte á Sur, tapiales de adobe, comprendiendo árboles frutales, siendo los límites de la casa y solar descritos: al Norte, casa de Filadelfo Oliva y solar de Albertino Smith, calle de por medio; al Oriente, solar de Eugenia Sánchez, calle de por medio; al Sur, con solar y casa de Dolores Rivera; y al Poniente, casa de Clara Casco y Salomé Martínez, calle de por medio. 2.º Un potrero de pasto natural, de treinta manzanas de extensión, más ó menos, con cerca de piedra, y linda: al Norte, con el sitio de "Hato Grande;" al Oriente, con el mismo sitio; al Sur, con finca de José María Mejía; y al Poniente, con el mismo sitio de Hato Grande y terreno de Rosa Solórzano. Dichos bienes están situados: el primero en el centro del pueblo de Sabana Grande y el segundo en el punto llamado Santa María, jurisdicción del mismo pueblo, y han sido valorados: el primero en la suma de cuatro mil pesos y el segundo en seiscientos pesos. Dicha subasta se ha decretado en virtud de ejecución promovida por el Licenciado don Eulogio Castellanos, como cesionario de los señores P. Bonilla y Compañía, contra Nicolás Coello y Magdalena de Coello, por la suma de mil novecientos pesos veintiséis centavos y sus intereses. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores, advirtiéndole que se admitirán posturas sin sujeción á tipo.—Tegucigalpa, 31 de julio de 1906.
6—26

MARTÍN JIMÉNEZ, S.

RAFAEL MEDINA A.,

Juez de Paz de lo Criminal de Danlí, á las autoridades de la República requiero para que, si apareciere en su jurisdicción el individuo José Hernández, se sirvan capturarlo y remitirlo á esta ciudad á las órdenes del Juez de Letras de esta Sección. Al expresado Hernández se le ha decretado auto de prisión por lesiones menos graves en Bernardo Gaitán. Filiación del reo: como de treinta años, regular estatura, delgado, pelo negro, descalzo.—Danlí, julio 31 de 1906.—Rafael Medina A.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 6